

QUILMES, 27 SET 2007

VISTO el Expediente N° 827-1074/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra de la señora ANA LAURA NUSSENBAUM.

Que la mencionada precedentemente, realizará tareas de colecta en el campo de hormigas (*S. Richteri*) y parasitoides y cría de 10.000 *P. Curvatus* y 10.000 *P. Cutellatus*, dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del Convenio entre la Universidad de Texas y esta Casa de Altos Estudios.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$3.969,76).

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes de la Universidad de Texas, en el marco del Convenio citado.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por la Universidad de Texas.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

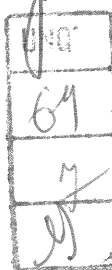
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tal efecto, según consta a fs. 142, de la señora ANA LAURA NUSSENBAUM, DNI N° 29.435.353, por un monto que asciende a la

00688







Universidad
Nacional
de Quilmes

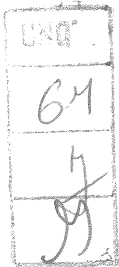
suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$3.969,76).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por la Universidad de Texas.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio celebrado con la Universidad de Texas, Fuente 12, Programa 06.11.00.06, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00688**



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO